

### ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE AYUDA (DECA) OTORGADA MEDIANTE LA ORDEN MAT/339/2024, DE 2 DE ABRIL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DENTRO DEL PROGRAMA FEDER ARAGÓN 2021-2027, PARA EL FOMENTO DE LA PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLADO DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES EN ARAGÓN

#### LA ENTIDAD BENEFICIARIA

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD

#### LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA ENTIDAD BENEFICIARIA

NIF	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

Mediante Orden MAT/339/2024, de 2 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, dentro del programa FEDER Aragón 2021-2027, para el fomento de la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en Aragón, le ha sido concedida una subvención de .....€ (cofinanciada en un 40% con fondos FEDER) para la ejecución de la operación denominada:

.....  
.....  
.....

de la sublínea de financiación de la convocatoria AGM/1038/2023, de 1 de agosto:

- 1. *Implantación, ampliación o mejora de la recogida separadas de residuos domésticos y comerciales (Trámite 9763)*
- 2. *Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios (Trámite 9764)*

enmarcada dentro de la actuación AGMA01 "Reutilización y reciclado de los residuos municipales en Aragón" del Programa FEDER Aragón 2021-2027

La actuación AGMA01 se encuentra programada al amparo de la Condición Favorecedora *Plan de gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA) 2018-2022*, aprobado por el Gobierno de Aragón y publicado en el BOA nº 164 de fecha 24/8/2018 por ORDEN DRS/1364/2018, de 27 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de julio de 2018, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (2018-2022) y actualmente en revisión.

**POR TODO ELLO, ACEPTA** la subvención arriba indicada y mediante el presente documento, y de acuerdo con el artículo 73.3 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio (en adelante Reglamento RDC), el Servicio de Planificación Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón (en calidad de Órgano Gestor) informa al beneficiario de esta ayuda de las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir derivadas de la aceptación de la presente ayuda.

Con la aceptación del presente documento se entiende que el beneficiario de esta ayuda acepta las condiciones indicadas en el mismo, que complementan las obligaciones establecidas en la Convocatoria mediante la Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto, materializadas en la resolución de la convocatoria, dentro del Anexo IV de la Orden MAT/339/2024, de 2 de abril. En caso de no estar de acuerdo deberá comunicarlo expresamente formalizando su renuncia en el plazo señalado en el apartado decimosexto de la convocatoria.

## CONDICIONES DE LA AYUDA Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La entidad beneficiaria ACEPTA expresamente las condiciones indicadas a continuación:

1. Conoce la financiación y sus condiciones, detallada en la convocatoria (Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto) y en la orden que la resuelve (Orden MAT/339/2024, de 2 de abril)
2. Reconoce su capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir la ejecución de la actuación financiada, con el alcance que determina la concesión de la ayuda y su convocatoria.
3. El periodo para ejecutar la actuación financiada será el comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el día 1 de diciembre de 2024 (para la línea 1 – Implantación, ampliación o mejora de recogidas separadas de residuos domésticos y comerciales) o el día 1 de diciembre de 2025 (para la línea 2, Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios), ambos inclusive, salvo que la entidad beneficiaria hubiera solicitado prórroga del plazo y se hubiera resuelto por el órgano concedente<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> La persona titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo

4. Conoce la codificación de los trámites bajo los cuales se establecen las condiciones, documentación y obligaciones generales de la convocatoria, accesible en la url: <http://www.aragon.es/tramites>

5. Ha sido informada que estas ayudas están enmarcadas en el Programa FEDER Aragón 2021-2027, en el Objetivo Político 2 (OP 2) “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”, Prioridad de Inversión PI 2ª “Transición Verde” y dentro del Objetivo Específico 2.6 (OE 2.6) “El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de los recursos”

6. La Entidad beneficiaria queda obligada a lo establecido en la convocatoria (Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto, especialmente en los apartados relativos a obligaciones, condiciones de ejecución, además de justificación de la solicitud y solicitud de pago), que se concretan en los siguientes términos:

**- Obligaciones de ejecución:**

a) Ejecutar la actuación con el alcance que determine la concesión de la ayuda. El beneficiario deberá destinar los bienes y servicios al fin concreto para el que se concedió la ayuda durante el período que venga legal o reglamentariamente establecido en virtud del tipo de ayuda, características del beneficiario, actividad, y bienes y servicios objeto de la inversión.

b) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actuación subvencionada. En concreto, se compromete a suministrar la información que se le requiere para el seguimiento de los indicadores de realización, “**RCO107 Inversiones en instalaciones para la recogida de residuos**”, o de resultado, “**RCR103 Residuos recogidos de manera selectiva (toneladas/año)**”, definidos en la operación AGMA01 y para los que contribuye la información que se exige en la cuenta justificativa de la convocatoria de la subvención (apartado vigesimoprimer, subapartado dos) especialmente dentro de la memoria justificativa, *estimación de las toneladas anuales de residuos recogidas de manera selectiva que contribuirían al cumplimiento de los objetivos en esta materia*)

**- Obligaciones de control:**

a) Someterse al control y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea, autoridad de gestión correspondiente y la Dirección General encargada de la gestión de los Fondos Europeos en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme con la normativa aplicable a las intervenciones cofinanciadas con dichos Fondos.



- b) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control durante el plazo de tiempo que determinen los Reglamentos comunitarios que resulten de aplicación o los que establezca la convocatoria.
- c) Mantener un sistema de contabilidad separado o código de cuenta adecuado de todas las transacciones relacionadas con la operación en cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación y sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- d) Comprometerse y cumplir las responsabilidades y obligaciones en materia de visibilidad, transparencia, comunicación, información y publicidad, las cuales se encuentran recogidas en los artículos 48 a 50 y anexo IX del Reglamento RDC, además de lo establecido en el Anexo IV de la resolución de la convocatoria, por Orden MAT/339/2024, de 2 de abril, debiéndose mantener permanentemente actualizado conforme a lo indicado específicamente por la Autoridad de Gestión en el enlace <https://www.aragon.es/-/comunicacion-de-los-fondos-europeos-en-el-periodo-2021-2027>
- e) Aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles fraudes.
- f) Cumplir las obligaciones medioambientales derivadas del desarrollo de la operación seleccionada, en particular aquellas derivadas del cumplimiento del principio “No causar un daño significativo” (DNSH), que deberá poder acreditar conforme a lo establecido en la resolución de la convocatoria o en la solicitud de pago disponible en accesible en la url: <http://www.aragon.es/tramites>
- g) Conforme a lo establecido en la normativa aplicable, la entidad beneficiaria garantizará que su actuación, si procede, se ha sometido a una evaluación de impacto medioambiental, a informe de no afectación a Red Natura 2000 o a un procedimiento de comprobación previa. La entidad beneficiaria acreditará en el momento de la justificación, disponer o haber iniciado los trámites necesarios para la autorización de la instalación de gestión de residuos ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el caso de que sea preceptivo.
- h) De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del Reglamento RDC, y las Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027 (2021/C 373/01) de la Comisión Europea la entidad beneficiaria garantizará que ha comprobado la neutralidad climática de la infraestructura y su resiliencia frente al cambio climático, dados sus poco significativos

consumos de agua y energía y la ausencia de exposición significativa a riesgos naturales que puedan verse afectados por el Cambio Climático.

7. A relacionarse de forma electrónica con la Dirección General de Calidad Ambiental como Órgano Gestor de las ayudas en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberán disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. Tanto los modelos normalizados para su presentación como la aplicación informática para ello se hallan disponibles en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <http://www.aragon.es/tramites>

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

En calidad de .....

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL. La finalidad de este tratamiento es: Definición de planes y programas en materia de prevención y gestión de residuos; el impulso, planificación y gestión de estrategias y acciones de economía circular, así como la gestión de los expedientes relacionados con las ayudas y subvenciones para la gestión de residuos domésticos y comerciales

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN , PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS", en el siguiente enlace:

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=962](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=962)